



**Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **40446 CD – UCR – FPCS** de la diputada Di Stefano, por el cual se adhiere a la Ley Nacional 27454 que establece la creación del Plan Nacional de Reducción de perdidas y desperdicio de alimento; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Promoción Comunitaria y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA  
CON FUERZA DE**

**LEY:**

**PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y DESPERDICIO DE  
ALIMENTOS**

**ARTÍCULO 1 - Adhesión.** Adhiérase a la Ley Nacional 27454 que establece la creación del Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos.

**ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación.** Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Desarrollo Social o el organismo que en un futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 3 - Registro.** Créase el Registro de Instituciones de Bien Público Receptoras de Alimentos, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, o el organismo que en un futuro lo reemplace. En el mismo deberán inscribirse las instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas y que cumplan con los controles sanitarios previstos en el Código Alimentario



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Argentino. Éstas serán responsables de la recepción de los productos alimenticios y de la entrega gratuita a los consumidores finales.

**ARTÍCULO 4 - Adhesión.** Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

**ARTÍCULO 5 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sala de la Comisión en Zoom, 21 de Octubre de 2021.**

**FIRMANTES: BLANCO – MAHMUD – RUBEO – BUSATTO – BOSCAROL  
– ESPÍNDOLA – PULLARO – BERMÚDEZ – LENCI – REAL.**